





Resolución de 3 de junio de 2024, de la Dirección de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., por la que se declaran aptos provisionalmente a los aspirantes que han superado las pruebas de aptitud acreditativas de los conocimientos necesarios para la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial.

Por Resolución de 3 de abril de 2023, («Boletín Oficial del Estado» del día 18), de la Dirección de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., se convocaron exámenes de aptitud acreditativos de los conocimientos necesarios para el ejercicio de la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial y del conocimiento del Derecho español para el reconocimiento de la cualificación profesional para el ejercicio en España de la actividad de Agente de la Propiedad Industrial a ciudadanos de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Concluidos los exámenes de aptitud desarrollados según se determina en la base 7 de la referida resolución, el Tribunal Calificador de dichos exámenes, en su sesión de 8 de mayo de 2024, acordó elevar a la persona titular de la Dirección de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., de conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, la relación de aspirantes que deben ser declarados aptos provisionalmente, por haber superado los exámenes de aptitud de acuerdo con la citada convocatoria, para el ejercicio de la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial (base 1.1).

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 109 del Reglamento para la ejecución de la Ley 24/2015 de Patentes, aprobado mediante el Real Decreto 316/2017, de 31 de marzo, esta Dirección

RESUELVE

Declarar aptos provisionalmente, por haber superado los exámenes de aptitud convocados de acuerdo con la base 1.1 de la convocatoria mencionada, a los aspirantes que se relacionan a continuación por orden de puntuación:

CORREO ELECTRÓNICO: informacion@oepm.es P° DE LA CASTELLANA, 75 28071 MADRID TEL. 910 780 780 902 157 530







		NIF /	Puntuación
APELLIDOS	NOMBRE	PASAPORTE	final (*)
ERVITI ARBAIZA	BLANCA MARÍA	*2222	70,84
GARNELO FERNÁNDEZ	ALBERTO	*9606	70,63
IBARRONDO HERNÁNDEZ	FRANCISCO DE BORJA	*9220	68,81
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	RUTH	*4878	68,39
ALMARAZ PALMERO	AGUSTÍN	*2923	68,16
BOUVIER	BENJAMIN BASTIEN BENOIT	*6423	67,41
MARÍN DE LA DUEÑA	MARTA	*9827	66,95
SIMÓN RAZQUIN	MARÍA	*8916	65,65
SÁNCHEZ LÓPEZ	IGNACIO	*2028	65,18
LÓPEZ TRIGO	IGNACIO	*4699	65,02
ESCUDERO PRIETO	NICOLÁS ENRIQUE	*7669	64,74
EIROA MARTÍNEZ	CRISTINA MARÍA	*3305	64,51
FERNÁNDEZ MUNARRIZ	MARÍA ÁNGELA	*0900	64,32
LOZANO ALONSO	JOSÉ	*7672	64,25
DE LA VEGA ENCINAS	IGNACIO	*0478	63,36
LLAMAS GONZÁLEZ	TOMÁS MANUEL	*7736	62,31
ALBERT CATALÁ	ANDREA	*5760	62,16
MONTALVO ORUS	JAVIER	*1851	62,04
ROSERO MURCIA	GINA ALEJANDRA	*8172	60,90
BLANCO ESGUEVILLAS	ISABEL	*8040	60,87
PERIS HUESO	ROCÍO	*0242	60,62
BALLESTER CAÑIZARES	ROSALÍA	*6898	60,56
FIGUEROLA MOURE	ANNA	*5692	60,13
SANTA CECILIA RODRÍGUEZ	FERNANDO	*9225	60,10
MOLINA MARTÍNEZ	CARLOS	*3936	60,05
MILLÁN CRESPO	IRENE	*9260	59,61
GARCÍA COSTALES	ISABEL	*3381	58,96
DE DIOS MARTÍNEZ	GONZALO	*5140	58,56
ORTIZ MENARGUES	JOSÉ LUIS	*6969	58,48
PRADERA ANGULO	IÑIGO	*1510	57,85
QUEROL MORATA	PALOMA	*1126	57,68
SANZ-BERMELL CASTILLA	HECTOR	*7378	56,83
GONZÁLEZ IZQUIERDO	JOSÉ MANUEL	*7502	55,86
GRANGEL TOMÁS	SILVIA	*6723	55,85
VÁZQUEZ BLÁZQUEZ	ROCÍO	*5736	55,84
AYCART SÁNCHEZ	MARTINA	*4294	55,59
VALIENTE SORIANO	ELENA	*7800	55,20
BONO SAHUQUILLO	MARÍA JESÚS	*4963	54,14
EGIDO ESCOLANO	MARÍA PILAR	*4682	53,60
PÉREZ SÁNCHEZ	ROMÁN	*6543	53,52







DURÁN SERRADELL	LUIS	*4666	52,03
ORTUZAR HORMAECHEA	SANDRA	*0522	48,34

*Las calificaciones finales podrán verse incrementadas conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria en la medida en que se acredite, en su caso, la realización de estudios de master universitario en materia de propiedad industrial.

A partir de la publicación de la presente Resolución en la sección de Agentes de la página web de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., los aspirantes declarados aptos provisionalmente dispondrán de un mes para presentar los documentos a que se refiere la base 8.3 de la convocatoria.

Si transcurrido el citado plazo, y salvo caso de fuerza mayor motivado, dichos aspirantes no presentaran la documentación señalada, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algún requisito de los exigidos en la base 2 de la convocatoria, no se les incluirá en la resolución con la relación definitiva de los aspirantes que han sido declarados aptos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud inicial, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Dirección de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

P.S. El Secretario General José María Calleja Rovira (artículo 7.3 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio) -Fecha y firma electrónicas-

